

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L., por escritura pública de fecha 20 de junio de 2013.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.247.017-9, por escritura pública de fecha 20 de junio de 2013.
2. Devuélvase a Arriendo Maquinaria y Movimiento Tierra Mandel E.I.R.L Vale a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 2970575 del Scotiabank por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 25 de marzo de 2013.
3. Por los servicios contratados la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de 743 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, suma que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.08.999.001: "Otros Servicios Generales" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
4. La vigencia del Contrato será de un año contado desde el día el día 01 de abril de 2013, ambas fechas inclusive, término que será renovable hasta por dos oportunidades.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/TCM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° ⁴³⁶³ _____/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA
ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE ÁREAS
PÚBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL
E.I.R.L.**

&Mandel3.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Junio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL E.I.R.L.**, en adelante también

36049

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incluidos, sin intereses ni reajustes, valor conforme dispone Decreto Alcaldicio número doscientos veinte, ya mencionado. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pagos mensuales, por mes calendario vencido, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. No obstante el pago de la primera y/o última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, cuando esto no corresponda a un mes. **QUINTA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzó a regir el día primero de abril de dos mil trece y su vigencia se extenderá por el término de un año contado desde esa fecha, término que será renovable hasta por dos oportunidades, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica y Acuerdo de la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha once de abril de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil trescientos sesenta y tres e En comprobante previa lectura, firma.-
Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
En rep. ARRIENDO MAQUINARIA Y MOVIMIENTO TIERRA MANDEL E.I.R.L.

76.247.017-9

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 JUN 2013

[Handwritten signature]

